

Barcelona, a 20 de octubre de 2025

Estimado cliente:

Nos ponemos en contacto con usted, como partícipe del Fondo de Inversión "EDM AHORRO FI" (en adelante, el "**Fondo**"), con número 47 en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores "CNMV", para informarle de los cambios que se van a realizar en el folleto de inversión del Fondo, que son los que a continuación le indicamos:

- A efectos meramente comparativos, se incluye un índice de referencia. El coste de la utilización del índice de referencia será soportado por el Fondo, sin que ello suponga un impacto económico para los partícipes ya que representará aproximadamente un 0,0018% de los costes totales anuales que soporta el Fondo.
- Se modifica la política de inversión a fin de invertir principalmente en activos de renta fija de emisores del área euro y/o del resto de países de la OCDE. Además, se incluye la posibilidad de operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión.

La política de inversión quedará redactada en los siguientes términos:

La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice ICE BofA 1-3 Year Euro Broad Market Index. El fondo no se gestiona con respecto al índice.

El fondo invierte todo el patrimonio en Renta Fija pública y privada, sin límite de duración y sin exigirse una calidad crediticia mínima lo que puede influir negativamente en la liquidez del fondo.

Se invertirá principalmente en activos de renta fija de emisores del área euro y/o del resto de países de la OCDE. La gestora no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la emitida por agencias de calificación crediticia.

La exposición a riesgo divisa distinta al euro no será superior al 10%.

Dentro de la Renta fija también se incluyen depósitos e instrumentos del mercado monetario no negociados, que sean líquidos.

No se invertirá más de un 10% de su patrimonio en IIC financieras, que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la gestora, con una política de inversión coherente a la de este fondo. La exposición máxima al riesgo de mercado a través de derivados es el patrimonio neto.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. Se prevé superar dicho porcentaje principalmente en valores emitidos por emisores de la Unión Monetaria Europea. La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura **y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión**. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

La modificación descrita entrará en vigor en el momento en que se inscriba el folleto explicativo y el documento con los datos fundamentales para el inversor en el registro de la CNMV, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación. Se estima que se inscriban en la CNMV a finales del mes de noviembre o principios del mes de diciembre de 2025. Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite.

La modificación confiere a los partícipes un derecho de separación de conformidad con la normativa vigente. Por ello, si usted decide reembolsar, al carecer el fondo de comisión de reembolso, podrá efectuarlo sin gasto alguno salvo las implicaciones fiscales que ello conlleve, o bien traspasar su posición sin coste fiscal en caso de personas físicas residentes en España, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud. La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por persona jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

Cualquier duda o consulta que pudiera precisar, puede contactar con su gestor en EDM.

Agradeciéndole su atención, le saludamos muy atentamente.



EDM GESTION S.A.U. SGIIC
Representada por D. Alejandro Alba Verstraeten
Director del área de Wealth Management y Apoderado